



El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y la informalidad en el Ecuador

Stefany Dayanara Quinde Tomalá

Universidad Estatal Península de Santa Elena

Facultad Ciencias Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Unidad de Integración Curricular II

Tutor: Ing. Wilson Javier Toro Álava, MSc.

Octubre 2020.





Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo analizar el efecto que ha tenido el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en el sector informal, siendo esta la finalidad desde su implementación, acogiendo a personas que llevan una actividad económica al margen de regulaciones, procurando tener una participación significativa en la recaudación tributaria del país. Para comprobar lo antes mencionado se recopiló información de estadísticas publicadas por la INEC acerca del sector informal y por el Servicio de Renta Internas conforme a la recaudación que genera este régimen, la cual podría ser más satisfactoria si existieran más incorporados y si los contribuyentes ya inscritos no realizaran acciones con la finalidad de evadir impuestos.

Palabras clave: Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, informalidad, recaudación tributaria.

Stefany Quinde

Quinde Tomalá Stefany Dayanara

Ing. Wilson Javier Toro Álava, MSc.

UP



El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y la informalidad en el Ecuador

La reducción de la informalidad ha sido uno de los principales objetivos de las administraciones tributarias de cada país y Ecuador es uno de los países donde existe alta magnitud de informales conocido como signo de subdesarrollo en materia tributaria, visto por la falta de conocimientos sobre las obligaciones fiscales que se atribuyen al momento de poner en marcha un negocio o a su vez hace referencia al grupo de personas que simplemente no desean pertenecer a ningún régimen, con la “justificación” de que se incurre en costos para cumplir con los requisitos o trámites que este conlleva.

Este fenómeno ha sido un tema difícil de controlar por los entes reguladores es por esto que la administración tributaria optó por implementar el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, fomentando la cultura tributaria y concediendo a si mismo beneficios y facilidades a los contribuyentes.

En razón de lo antes expuesto el desarrollo del trabajo tiene como objetivo analizar el comportamiento que ha tenido el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en el sector informal, siendo un sistema que aporta con la recaudación tributaria del país y que a causa de la magnitud con la que se presenta la población informal limita el incremento de la misma.

El trabajo está contenido por cuatro partes, el primero detalla información referente a la informalidad en el Ecuador, en el segundo apartado al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano; seguido del RISE en el sector informal, luego la recaudación tributaria que ha contribuido este sistema; y por último se desarrollan las conclusiones como resultado del análisis realizado.



La informalidad laboral en el Ecuador

Para poder comprender acerca de la informalidad laboral en el Ecuador, es necesario realizar una previa conceptualización sobre el tema. De acuerdo con Sandoval (2014) la informalidad es un fenómeno que se asocia con un segmento de personas que realizan una actividad económica sin tomar en cuenta las leyes o normas. (p.11)

En las cuestiones tratadas por Sandoval acerca de la informalidad no solo se considera el hecho de que hacen caso omiso a normativas sino también esto se concatena con la falta de interés por parte de los mercaderes en estar inscritos en un régimen ya que esto significa para ellos estar controlados por una institución que requiere aportación en efectivo sin tomar en cuenta que aporta a la recaudación tributaria del país.

Según manifiesta Sánchez (2013) los comerciantes bien sea porque se sienten excluidos del mercado laboral o por elección propia desarrollan sus movimientos económicos de manera informal, siendo un problema de competencia vedada, conflicto social o considerada evasión de impuestos, hallándose al margen del control del estado. (pp.11-14). Este argumento es muy notable en la sociedad ya que hace referencia a la magnitud con la que se presenta la economía informal originando efectos en el sistema tributario mediante la evasión de impuestos lo que perjudica a la disponibilidad de recursos del estado.

La Organización Internacional del Trabajo mantiene la postura de que "la informalidad es persistente y es un obstáculo importante hacia el camino del progreso social y económico [de los países] ...impide aprovechar el potencial ...donde abundan: emprendimiento, iniciativa, ingenio, sacrificio, esfuerzo (Organización Internacional del Trabajo, 2014, p.2).

La intensidad con la que se manifiesta el sector informal es alta y tiene sus impactos en la recaudación fiscal ya que al no estar inscritos les conlleva de alguna manera a eludir tributos al llevar a cabo su actividad de manera independiente sin comunicar a la administración tributaria.



En el Ecuador la existencia de la informalidad hace que los espacios públicos se transformen en un mercado de promoción de servicios o productos de manera ilícita, originando desventaja competitiva al sector formal limitando mejorar su calidad de vida, ya que ellos si se mantienen sujetos a leyes direccionado al cumplimiento de pago de sus impuestos.

De acuerdo con Quispe et al. (2018) manifiestan que algunas de las causas del incremento informal son "... la migración, el desempleo, el crecimiento poblacional, el capital de inversión, el desconocimiento de las normas tributarias, desconocimiento de la regulación del uso público". (p.10)

Partiendo de lo manifestado por los autores haciendo énfasis en el desconocimiento de normas, se considera lo que se establece en el código civil que "el desconocimiento de la ley no exime de culpa", en la actualidad existen varias maneras de conocer leyes normas, regulaciones, por ejemplo esta la tecnología donde las instituciones del estado mantienen paginas oficiales con información al público, como otro medio se tienen las sesiones de capacitación que en materia tributaria esta el Servicio de Rentas Internas, institución que mensualmente brinda capacitaciones sobre temas fisales.

Entonces ¿por qué se manifiesta, que se desconoce de normas? cuando al fin y al cabo son de su competencia, ya que permiten que su negocio funcione de manera legal, que aumente su productividad y calidad de trabajo, generando mayor responsabilidad, mejor flexibilidad laboral, y mayor acceso a financiamiento, sin embargo pasa lo contrario exponiéndose a un trabajo inseguro con ingresos más inestables sin llevar control de sus operaciones, estando fuera del alcance de gozar de una protección social como trabajador.

Por muchos años la escasa cultura tributaria en el Ecuador conforme al conocimiento de obligaciones fiscales atribuidas en el desarrollo de una actividad económica, a sido un



problema ya que se realizan operaciones al margen de la ley y es aquí donde actúa la administración tributaria empleando el RISE

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)

En la búsqueda de la formalización laboral mediante la promulgación de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria (LRET) se originó el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano administrado por el Servicio de Rentas Internas establecido el 31 de julio del 2008 y entró en vigencia el 1 de agosto del 2008 facilitando el pago de impuestos de los contribuyentes.

En la lista de alto grado de informalidad de los países latinoamericanos se incluye al Ecuador, acontecimiento que por la escasez de disciplina fiscal se implementó el Régimen Simplificado Ecuatoriano (RISE), como un mecanismo para reducir la informalidad, dirigido a una población con actividades económicas consideradas para este régimen.

Dichas sectores productivos se establecen en el artículo 97.2 literal a) de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador(2019 de 31 de diciembre) como: comercio, servicios, manufactura, construcción, hoteles y restaurantes, transporte, agrícolas y minas y canteras (p.37), y por los niveles de ingresos que poseen separados por rangos llegando a un límite para constituirse como contribuyente de este tipo de régimen, para el pago de la cuota correspondiente.

Los comerciantes deben cumplir con algunos requisitos establecidos en el RISE para poder suscribirse. Para que una persona requiera inclusión en este sistema debe ejercer su actividad económica generando ingresos anuales menores a \$60 000,00 o en el caso de que recién inicie con su negocio debe proyectarlos, de la misma manera con los trabajadores en relación de dependencia sus ingresos no deben superar esta cantidad.

En los principios tributarios mantenidos en este régimen esta la simplicidad, por ende otorga ventajas operativas tales como no realizar declaraciones, evitando contratar a



terceras personas para dicho proceso, además no se efectúan retenciones, se excluye la necesidad de llevar contabilidad pero si llevar un control de registro de ingresos y gastos, guardando los comprobantes que respalden estos rubros, por otro lado, se genera la obligación de pagar una cuota mensual conforme al ingreso anual percibido.

Adicionalmente contempla el beneficio, que por cada nuevo empleado que contrate obtendrá un 5% de descuento del pago de su cuota, con la condición de estar afiliado al IESS y estar al día en sus pagos, tomando en cuenta que en su negocio solo debe tener menos de 10 trabajadores, entre otras ventajas.

También existen excepciones de actividades al inscribirse a este régimen como “propaganda y publicidad...de producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los consumos especiales ICE, de comisionistas, entre otras” (Díaz & Pacheco, 2013, p.33); A esto se suma que, si los contribuyentes han sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años no deben incorporarse. Las demás actividades que no pueden ser incorporadas se establecen en el artículo 97.3 de La Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

El RISE busca la manera de que los contribuyentes sean parte de la recaudación tributaria, mediante un pago de cuotas mensuales de acuerdo a su nivel de ingresos, dicha acción es lo que les genera desconfianza a los informales al momento de querer incorporarse, debido a que es visto como presión fiscal.

En un estudio realizado por Zambrano & Cedeño (2020) quienes realizaron encuestas en la parroquia Picoazá de la ciudad de Portoviejo acerca de si tenían conocimiento de la finalidad de la recaudación de cuotas, se tuvo como resultado que de una muestra de 258 comerciantes informales, el 83% afirmó que “no encontraba ninguna utilidad al pagar dichos valores” (p. 436). Este caso refleja una de las tantas justificaciones del

porque los comerciantes no se inscriben a este régimen, provocando el incremento de la informalidad.

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en el sector informal

La mayoría de las personas consideradas parte del sector informal no tienen una ubicación física para laborar, por ende se los denomina como ambulantes, tomando estas decisiones debido a que la situación crítica del país lo amerita, conjuntamente con las políticas gubernamentales económicas que se establecen como impuestos, precios de productos, servicios, entre otros.

En el Ecuador en el contexto de trabajadores con niveles económicos bajos, se encuentran los establecimientos o lugares restringidos por no cumplir con los requisitos para constituirse como un sector formal, lo cual se ve evidenciado conforme a los indicadores laborales del Instituto Nacional de estadísticas y censos en donde se tiene que el 46,7% de la población con empleo se localiza en el sector informal de la economía (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos , 2019, p.50)

Figura 1

Empleo en el sector informal



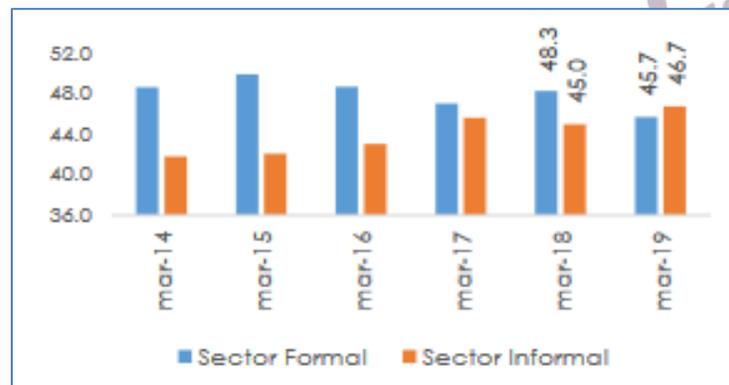
Nota. Ilustración sustraida de cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2019)

La figura 1 muestra la evolución del empleo en el sector informal en Ecuador, donde se puede definir que desde la implementación del régimen simplificado en el año 2008 la población informal representa el 43,5% de empleados, para los años siguiente disminuye hasta el 31 de diciembre del 2015 reflejando el 40,4% y de ahí en adelante aumenta fluctuando entre los 45% y 47%. A diciembre del año 2019 se determina que casi la mitad de las personas con empleo están efectuando sus actividades económicas fuera de las regulaciones establecidas por el estado, poniendo en marcha sus empresas sin previa constitución.

En la actualidad según estadísticas del sector formal e informal presentadas en el boletín técnico presentado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos sobre el mercado laboral al 2019 se tiene la siguiente estadística de las variaciones en el sector formal e informal desde el año 2014. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2019, pp.7-11)

Figura 2

Sector formal e informal



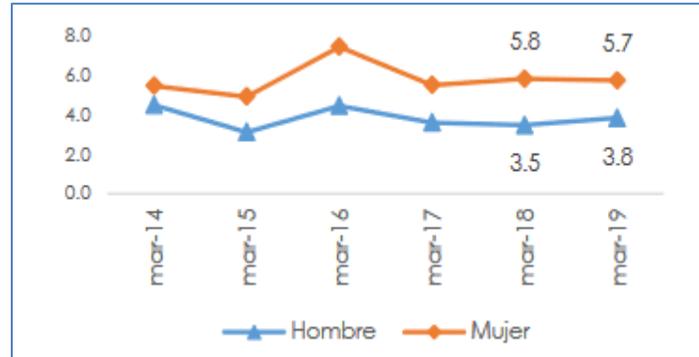
Nota. Datos recopilados de Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU).

En la ilustración se puede evidenciar como desde el año 2014 el sector formal ha tenido una gran ventaja hasta marzo de 2018 ya que para el año siguiente se visualiza que

el sector informal superó con el 46,7% al sector formal con una diferencia de 1%. Debido al desempleo que hubo en ese año según reportes de ENEMDU, teniendo lo siguiente como justificación de esta alza de informalidad.

Figura 3

Desempleo por género



Nota. Datos recopilados de Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU).

Este gráfico se presenta por lo antes mencionado como justificación de la evolución del sector informal en el cual se determina que la tasa de desempleo para el año 2019 ha aumentado considerando que el sexo femenino representa un 5,7% a diferencia del sexo masculino con un 3,8% teniendo como resultado el crecimiento de la informalidad debido a las condiciones económicas y políticas que se establecen en el país.

Los datos expuestos comprueban que el sistema simplificado no ha cumplido satisfactoriamente con su finalidad. En un estudio realizado por Beltrán (2013) presentó el número de inscripciones de contribuyentes en el régimen simplificado, reflejando en el año 2008 un total de 149.135 a nivel nacional, siendo las actividades agrícolas y de comercio con mayor participación (p.53). Haciendo un corte al año 2011 se registraron 129.964, teniendo buenos resultados en el pago de cuotas, aunque no los esperados según lo planificado en el año 2007.



Al término del año 2016, según el último reporte de acuerdo a los catastros publicados por el Servicio de Rentas Internas el número de contribuyentes incorporados fue de 679.873 considerando todas las actividades económicas, siendo el sector de comercio el más representativo con 284.554 contribuyentes formalizados.

Efecto de la implementación del RISE en la recaudación tributaria del país.

El gran reto que se origina en la incorporación de contribuyentes a este régimen es que cumplan con sus pagos mensuales sin ocultar los ingresos que realmente generan. Anualmente en el transcurso de desarrollo de actividades se verifica si el contribuyente registra variaciones de ingresos conforme a los límites establecidos de su categoría, y en el caso de ser así se reubica en la correspondiente.

Sin embargo existe el riesgo de que el contribuyente declare valores ficticios, con el afán de no cancelar la cuota que le concierne o para gozar de los beneficios que este sistema conlleva, evitando registrarse en el régimen general siendo un acto ilícito denominado comunmente como enanismo fiscal, contribuyendo con la existencia de la evasión de impuestos afectando a la recaudación tributaria del país.

La recaudación tributaria es considerada como uno de los principales rubros que generador de ingresos, aportando así mismo con el presupuesto general del estado presentándose como financiamiento público, se rige por las diferentes acciones de control que el gobierno realiza, en este caso se efectúa a través de la administración tributaria y a su vez mediante el Servicio de rentas Internas, ente recaudador y controlador de tributos.

Con el objetivo de comprobar si ha existido incremento en la recaudación tributaria con el aporte mensual que los contribuyentes realizan al RISE se elaboró un gráfico en donde refleja los valores presentados desde el año 2008 periodo en el que fue implementado este sistema.

Tabla 1

Evolución de la recaudación tributaria-RISE

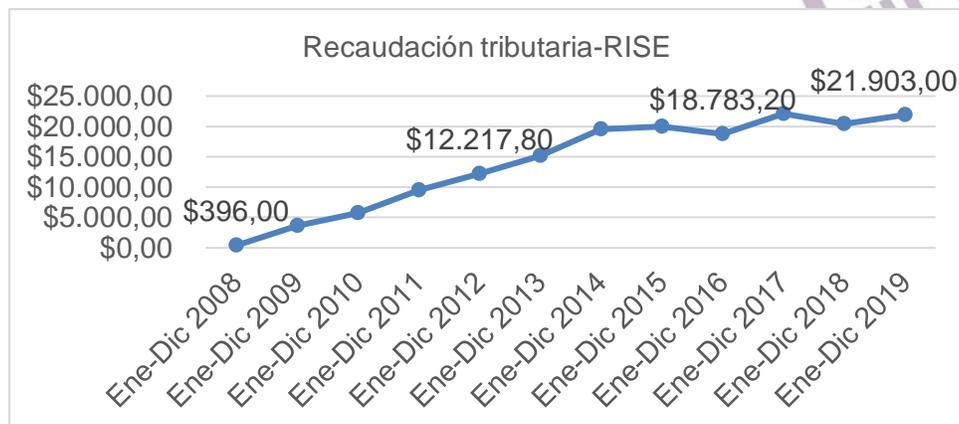
Meses	Recaudación tributaria-RISE Valores recaudados	Total recaudación tributaria	% Participación
Ene-Dic 2008	\$ 396,26	\$ 6.194.511	0,006%
Ene-Dic 2009	\$ 3.666,79	\$ 6.693.254	0,05%
Ene-Dic 2010	\$ 5.744,89	\$ 7.864.668	0,07%
Ene-Dic 2011	\$ 9.524,21	\$ 8.721.173	0,11%
Ene-Dic 2012	\$12.217,80	\$ 11.090.657	0,11%
Ene-Dic 2013	\$15.197,42	\$ 12.513.480	0,12%
Ene-Dic 2014	\$19.564,00	\$ 13.313.491	0,15%
Ene-Dic 2015	\$20.016,87	\$ 13.693.915	0,15%
Ene-Dic 2016	\$ 18.783,20	\$ 12.564.832	0,15%
Ene-Dic 2017	\$22.105,00	\$ 12.728.797	0,17%
Ene-Dic 2018	\$20.435,00	\$ 14.077.591	0,15%
Ene-Dic 2019	\$21.903,00	\$ 13.180.508	0,17%

Nota. Elaboración propia. Estadísticas de recaudación anual del Servicio de Rentas Internas

Los datos visualizados en la tabla 1 se obtuvieron de la página del SRI de las estadísticas de recaudaciones tributarias de los diferentes impuestos que controla la institución desde el año 2008 al 2019. En este caso se tiene al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano como rubro importante al aporte económico al país desde su implementación. A continuación se muestra un gráfico representando la evolución fiscal.

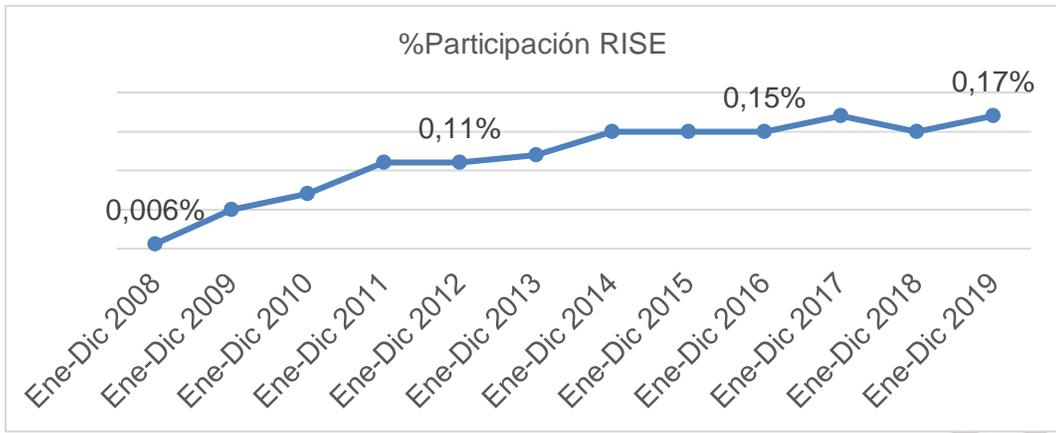
Figura 4

Evolución de la recaudación tributaria-RISE



Nota. Elaboración propia. Estadísticas de recaudación anual del Servicio de Rentas Internas

Figura 5
Participación RISE



Nota. Elaboración propia. Estadísticas de recaudación tributaria anual del Servicio de Rentas Internas. Porcentaje de participación a la recaudación total del país.

La figura 4 y 5 reflejan la cantidad recaudada en el año 2008 de las cuotas pagadas por los contribuyentes, con un aporte de \$ 396,00 teniendo una participación del 0,006% del total recaudado en ese año, considerando que este valor es la suma total desde el mes de septiembre con una valor de \$ 60, 00, para el mes de octubre se tuvo \$106, 00, en el mes de noviembre \$124,00, y al 31 de diciembre \$106,00.

Haciendo un análisis cuatrimestral hasta el año 2016 el aporte del RISE registra para el año 2011 un valor de \$ 9 524, 21, con una participación del 0,11%, en el año 2016 aporta con \$ 20 016,87 representando el 0,15%, aumentando en gran magnitud, sin embargo tuvo mucho mas crecimiento en el último periodo considerado que fue el 2019 con una aportación de \$ 21 093,00 siendo el 0,17% del total de la recaudación tributaria del país.

En el tiempo considerado a partir del año 2008 al 2019 se puede denotar que el Régimen Impositivo Simplificado ha contribuido con el país conforme al total de recaudación tributaria, a pesar de que solo se ha cumplido parcialmente la finalidad establecida de reducir la informalidad, se determina que a través de las cuotas aportadas por los contribuyentes, el presupuesto del país incrementa con la incorporación de este tributo.



Se concluye que, la informalidad y la evasión tributaria, han evolucionado significativamente a pesar de que la administración tributaria implementó el Régimen Simplificado Ecuatoriano con la finalidad de reducirla, este sector se ve fortalecido por la escasa cultura tributaria que existe y a su vez por la desconfianza del destino de las cuotas que se deben cancelar como contribuyentes.

El RISE pese a que en sus registros existen reducidas cantidades de incorporación, cumple, aportando con la recaudación tributaria del país, reflejado en las estadísticas presentadas en este trabajo, donde se observa que desde el año 2008 al 2019 los ingresos al país por recaudación ha incrementado y que durante este tiempo a contribuido en un 0,13% del total de la recaudación nacional, sin embargo también se toma en cuenta que este valor sería más alto si no existieran contribuyentes con indicios de defraudación fiscal.

Se recomienda que se debe gestionar realizando mayor control de los sectores económicos o negocios incorporados en este régimen de cada provincia, por parte del Servicio de Rentas Internas, con el objetivo de tener conocimiento de aquella población evasora de impuestos, ya que algunos contribuyentes optan por declarar ingresos ficticios para no tener que subir de categoría y pagar una cuota más alta de la que normalmente cancelan.

De la misma manera el enanismo fiscal limita que aumente el nivel de recaudación tributaria del país debido a que los contribuyentes no aportan con la cuota que les corresponde, y no se toma en cuenta que este ingreso contribuye con el presupuesto general del estado el cual tiene el propósito de beneficiar a la nación, por ende también se recomienda mayor control en las diferentes actividades económicas que se efectúan.

Referencias

- Asamblea Nacional. (2019, 31 de diciembre). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. Servicio de Renta Internas, 33. https://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p_auth=GwFeMoB3&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_of7yGq9aIBkn&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPort
- Beltrán, F. (9 de abril de 2013), 53. dspace.ucuenca.edu.ec. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/378>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos . (30 de Diciembre de 2019), 50. [ecuadorencifras.gob.ec. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2019/Diciembre/201912_Mercado_Laboral.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2019/Diciembre/201912_Mercado_Laboral.pdf)
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (15 de abril de 2019). [ecuadorencifras.gob.ec. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2019/Marzo/Boletin_mar2019.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2019/Marzo/Boletin_mar2019.pdf)
- Organización Internacional del trabajo. (22 de mayo de 2014). [www.ilo.org. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_244404.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_244404.pdf)
- Organización Internacional del trabajo. (23 de Octubre de 2015). [www.ilo.org. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_315054.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_315054.pdf)
- Quispe, G., Tapia, M., Ayaviri, D., Villa, M., Borja, M., & Lema, M. (2018). Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias. *Espacios*, 10. <http://www.revistaespacios.com/a18v39n41/a18v39n41p04.pdf>
- Sánchez, R. (2013). Enfoques, conceptos y metodologías de medición de la informalidad laboral en Colombia. *Lecturas de economía*, 11-14.



<http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=10ee1c82-b2f8-4274-aa2f-515aea5026eb%40pdc-v-sessmgr01>

Sandoval Betancour, G. (2014). La informalidad laboral: causas generales. *Equidad & Desarrollo*, 11.

<http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=ee26c802-52da-4038-bfbe-c70fa8552913%40pdc-v-sessmgr05>

